

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2023-3547 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales de Gimnasio, Pista de Pádel y Piscina al Aire Libre.*

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo el 17 de febrero de 2023 se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales de gimnasio, pista de pádel y piscina al aire libre.

Habiendo sido objeto dicha aprobación provisional de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de febrero de 2023 nº 39, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse producido reclamaciones ni alegaciones, el citado Acuerdo se entiende aprobado definitivamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se procede a publicar el texto íntegro de la Ordenanza para su general conocimiento. La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de acuerdo al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

JUEVES, 27 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 81

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE GIMNASIO, PISTA DE PÁDEL Y PISCINA AL AIRE LIBRE

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUANTÍA

Artículo 1.- Objeto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley Reguladora de las haciendas Locales, la presente Ordenanza tiene por objeto regular los precios públicos exigibles por el uso, prestación de servicios o realización de actividades en la Instalaciones Deportivas Municipales de Gimnasio, Pista de Pádel y Piscina al aire libre.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo se aplicarán en las Instalaciones Deportivas Municipales de Gimnasio, Pista de Pádel y Piscina al aire libre gestionadas de forma directa.

Artículo 3.- Cuantía.

La cantidad que satisfacer por cada uno de los usos, prestación de servicios y actividades llevadas a cabo será la establecida en la tarifa anexa a la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II

DEVENGO Y OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 4.- Obligación de pago

En función de la naturaleza del uso o actividad de que se trate, la obligación de pago del precio público nace desde el momento de formalización de la inscripción, reserva de la instalación o espacio deportivo, entrada en la instalación o prestación del servicio por el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Artículo 5.- Obligados al pago.

Están obligadas al pago del precio público todas aquellas personas que vayan a realizar un uso de las instalaciones deportivas municipales que se regulan en esta ordenanza, y con independencia de que se realice a través de inscripción, reserva o entrada en el recinto deportivo.

Asimismo, están obligadas al pago las personas o entidades que sean beneficiarias de los servicios deportivos prestados por el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

CAPÍTULO III

NORMAS DE GESTIÓN DEL PAGO

Artículo 6.- Gestión del ingreso y medios de pago.

El precio público se gestionará mediante el procedimiento de autoliquidación.

El pago del precio público se realizará en la correspondiente pasarela de pagos, otorgándose un código que será de uso exclusivo del usuario que desee hacer uso de la instalación deportiva.

CVE-2023-3547

JUEVES, 27 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 81

Se exceptúa de este sistema la utilización de la piscina al aire libre, donde existirá personal de la empresa de servicios adjudicataria del contrato, que realizará la gestión de los cobros por parte de los usuarios.

Artículo 7.- Momento del pago.

Con carácter general, se autoliquidará y pagará el correspondiente precio público por completo siempre con anterioridad al uso, prestación del servicio o realización de la actividad.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN DE LOS ABONOS Y DE LA SUSCRIPCIÓN MENSUAL

Artículo 8.- Abonos

Mediante la adquisición de la condición de abonado, el usuario o usuarios podrán disfrutar del conjunto de servicios y ventajas que se prevean en su configuración para el uso de las instalaciones deportivas en que esté previsto.

Existirán tres modalidades de abono: anual individual; anual jubilados y mensual/anual familiar.

Los abonos familiares permitirán su uso por un máximo de 4 miembros de la unidad familiar que tengan una relación de parentesco de hasta el segundo grado de consanguinidad y que estén empadronados en el mismo domicilio comuna antigüedad de cuatro meses.

Los abonos tendrán carácter personal para sus usuarios y no podrán transmitirse a un tercero.

Artículo 9.- Procedimiento de Gestión de los Abonos

Los usuarios que deseen ser beneficiarios de un abono, tendrán que solicitarlo ante la Entidad Local a través de la sede electrónica.

A tal fin se deberá acompañar a la solicitud de la siguiente documentación:

- Para el abono anual individual: D.N.I. del solicitante y acreditación del pago del precio público.
- Para el abono anual jubilados: D.N.I. solicitante, documentación que acredite su condición de jubilado, y acreditación del pago del precio público.
- Para el abono familiar mensual o familiar: D.N.I. de los miembros de la unidad familiar, certificado de empadronamiento con una antigüedad de 4 meses de los miembros de la unidad familiar que se incluyan en el abono y acreditación del pago del precio público.

Artículo 10.- Procedimiento de Gestión de la suscripción mensual individual de los usuarios y jubilados

Los usuarios que desean realizar la suscripción mensual para el uso del gimnasio deberán solicitarlo ante la entidad local a través de la sede electrónica.

A tal fin, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Para la suscripción mensual individual de los distintos usuarios: DNI del solicitante y acreditación del pago del precio público.
- Para la suscripción mensual de jubilados: D.N.I. solicitante, documentación que acredite su condición de jubilado, y acreditación del pago del precio público.

JUEVES, 27 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 81

CAPÍTULO V

INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS

Artículo 11. Inspección y verificación de datos.

Los servicios públicos municipales podrán comprobar los datos aportados por os solicitantes en el transcurso de la temporada regular pudiendo solicitar la documentación colectiva o individual que sea precisa para dicha comprobación.

La verificación de que se hayan producido la aportación de datos que no se correspondan con la realidad llevará aparejada la pérdida por parte del usuario del abono correspondiente.

CAPÍTULO VI

UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS POR MENORES DE 15 AÑOS

Artículo 12.- Utilización de las instalaciones deportivas por menores de 15 años

Los menores de 15 años que deseen disfrutar de las instalaciones deportivas podrán hacerlo siempre que vayan acompañados/as de un adulto mayor de edad.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza regirá desde el día siguiente al de su publicación en el BOC del acuerdo de aprobación definitiva y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO DE PRECIOS PÚBLICOS

GIMNASIO

- Precio mensual individual: 20 euros.
- Abono anual individual: 180 euros.
- Precio mensual jubilados: 15 euros.
- Abono anual jubilados: 100 euros.
- Abono familiar mensual, (máximo 4 usuarios): 45 euros /mes.
- Abono anual familiar: 360 euros.

PISTA DE PÁDEL

- 1,5 horas de reserva de pista: 4 euros

PISCINA AL AIRE LIBRE

PRECIOS PÚBLICOS PISCINA		
	USUARIO PUNTUAL	USUARIO ABONADO
JÓVENES (MENOR 18 AÑOS)	2,00 €	30,00 €
ADULTOS (MAYOR DE 18 AÑOS)	2,50 €	50,00 €
BONO FAMILIAR		90,00 €

PRECIO PUBLICO CURSILLOS PISCINA	
CURSILLO NATACION (QUINCENA)	60,00 €

Corvera de Toranzo, 14 de abril de 2023.
La alcaldesa-presidenta,
Mónica Quevedo Aguado.

2023/3547

CVE-2023-3547